





# EXPEDIENTE 218/2023 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

# RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ACTUALIZADO

Visto el expediente 218/2023, tramitado para la contratación de la obra de ampliación del aparcamiento en superficie y formación de la futura planta adicional de aparcamiento en el Hospital "Mare de Déu dels Lliris" de Alcoi.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Mediante resolución de 02-06-2023, se realizó la adjudicación a favor de la mercantil TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21 SL, con CIF B98367477, por un importe de 443.958,37 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), de los que 366.907,74€ corresponden a la base imponible (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y 77.050,63€ al 21% de IVA (SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), cantidades a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.1405.412.22.632.99.

El porcentaje de baja ofrecido por la empresa adjudicataria es de un 6,20%.

2.- El 23-10-2023, en atención al contenido del informe técnico justificativo suscrito el 03-10-2023 por el ingeniero superior y responsable de la Oficina Técnica del Departamento de Salud de Alcoi, D. Jordi Amorós Francés, se aprobó la modificación del proyecto elaborada por el arquitecto redactor del proyecto inicial, D. Santiago Pastor Vila, colegiado n.º 7843 del COACV.

Dicha modificación, imprescindible para tanto para cumplir las condiciones bajo las que se ha otorgado la licencia urbanística municipal como para seguir las recomendaciones de la dirección facultativa en cuanto a las cimentaciones, incluye unidades de obra no previstas en el proyecto inicial pero no modifica el presupuesto porque "la adición o reducción de partidas se compensan entre ellas, encajándose en el precio original del proyecto".

### Contractació Administrativa del Departament de Salut d'Alcoi







- 3.- El replanteo del proyecto modificado se practicó el 24-10-2023 y el acta correspondiente también ha sido publicada en el perfil de contratante.
- 4.- El mismo 24-10-2023, la empresa contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2023, por las causas siguientes:

#### **EXPONE:**

- 1.- Que iniciadas las obras se comprueba una discrepancia entre los niveles topográficos reales y los de proyecto
- 2.- Que existen discrepancias entre los estratos de cimentación de proyecto y los reales para realizar dicho apoyo.
- 3.- Que ante la falta de sondeos el hospital solicita la realización de 2 nuevos sondeos y la re elaboración de estudio geotécnico original.
- 3.- Que las cuestiones mencionadas han provocado la ralentización de los trabajos de forma generalizada.
- 4.- Que con motivo por la concesión de la licencia de obra se quieren añadir instalaciones eléctricas y elementos nuevos de arbolado
- 5.- Y que estando, en la actualidad, realizándose un modificado.

#### SOLICITA:

La ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 21 de diciembre de 2023

5.- El 30-10-2023, la dirección facultativa emite informe favorable a la ampliación de plazo y reclama que la empresa presente un programa de trabajo actualizado:

Al respecto, esta Dirección Facultativa informa al Promotor de las obras:

- Que efectivamente, los argumentos alegados por el contratista se corresponden con la realidad acaecida en la obra hasta la firma por parte del mismo de su aceptación del proyecto modificado.
- 2. Que esta Dirección Facultativa entiende que los argumentos expuestos por el contratista son procedentes y que considera procedente prorrogar el plazo de obra hasta el 21 de diciembre de 2023. Es necesario que el contratista aporte un planning de obra en el que desarrolle la planificación de trabajos y los recursos que va a destinar para su ejecución en el plazo solicitado.
- Que solicitamos al órgano de contratación que, en cualquier caso, comunique fehacientemente a esta Dirección Facultativa y al contratista sobre la resolución adoptada.
- 6.- TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21 SL ha presentado el programa de trabajo actualizado con fecha del 06-11-2023.

### Contractació Administrativa del Departament de Salut d'Alcoi







#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- El último párrafo del apartado 33.3 del PCAP regulador del contrato establece:

"Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba de la Administración."

Asimismo, el apartado 36.3 de dicho PCAP dispone:

"Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, y este ofrezca cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, la Administración, a petición del contratista, deberá conceder la prórroga por un tiempo por lo menos igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, siguiendo la regulación contenida en el RD 1098/2001. El director facultativo emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

II.- El artículo 159.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativo a las variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto — no imputables a TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21 SL— se remite a los previsto en el artículo 96 del mismo cuerpo legal, en virtud de cuyo apartado 3.º el órgano de contratación debe aprobar el nuevo programa de trabajo resultante.

III.- El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

IV.- Y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanitat (DOGV n.º 9718 de 06-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica, en relación con el Decreto Decreto 10/2023, de 19 de julio, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad,

## **RESUELVO:**

Estimar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución formulada por TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21 SL, hasta el 21 de diciembre de 2023, y aprobar el programa de trabajo actualizado y congruente con la nueva fecha de finalización de los trabajos.

Contractació Administrativa del Departament de Salut d'Alcoi







Alcoi, el día de las firmas electrónicas.

# EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: POR DELEGACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD Resolución de 01-11-2023 (DOCV n. º 9718 de 06-11-2023)

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI EL DIRECTOR ECONÓMICO
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Fdo.: Alfredo E. Rizo Valero. Fdo.: Santiago Aniceto Lacasa.

# Contractació Administrativa del Departament de Salut d'Alcoi